



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 32-2024/2025



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 32-2024/2025

En la ciudad de Granada, a veintidós de abril de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 MODIFICACIÓN ACTA ANTERIOR.

5. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

5.1 ENCUENTRO SMURFIT WESTROCK CBM – HELVETIA MONTEQUINTO

Comprobado el error manifiesto cometido por este Comité en la redacción del apartado “b” de este punto, al consignar mal el artículo, puesto que se hace constar que la participación incorrecta es por simple negligencia o descuido, así como la concordancia con la sanción económica impuesta, este Comité acuerda modificar su redacción quedando esta como se redacta a continuación:

*b) **Sancionar al equipo SMURFIT WESTROCK CBM con multa de cien euros por participación incorrecta del oficial D. José María Ramos Ortiz, al no concurrir los requisitos reglamentarios para su alienación al no estar inscrito en el cupo adicional de licencias de este equipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 65G del A.D.D. entendiéndose este Comité que este hecho se ha producido por simple negligencia o descuido.***

1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 31-24/25 incluida la modificación anterior.

1.3 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FASE FINAL

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Juan Antonio Bernal González como delegado federativo para la fase final de la competición de Segunda División Nacional Masculina a disputar en la localidad de Antequera en los días 26 y 27 de abril de 2025. Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

3. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

4. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

5. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:16 horas del día antes indicado.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.